

RESOLUCIÓN Nº **2706** /2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO  
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

**06 AGO. 2018**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 28958, de fecha 30 de julio del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 01 de agosto del 2018;
3. Comprobante de Pago Nº 18s1314-12048, de fecha 25 de julio del 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, el 06 de julio del 2018
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-746772**, ubicado en el domicilio **PATRONATO Nº 188**, que autoriza el ejercicio del giro **"SALA DE VENTA Y BODEGA DE PRENDAS DE VESTIR"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **TEJIDOS Y CONFECCIONES SOMANG LTDA., Rut. Nº 77.682.060-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, el 06 de julio del 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/esa  
03/08/2018



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE